

**ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCION DE BONOS
QUE CELEBRARÁ EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GEORGE WEST**

A continuación se muestra una copia de la Orden que convoca una elección de bonos que celebrará el Distrito Escolar Independiente de George West el martes, 4 de noviembre de 2014, misma que sirve como aviso de dicha elección en cumplimiento de lo requerido por la Sección 4.003 del Código Electoral de Texas.

ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCION DE BONOS

**ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE LIVE OAK
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE GEORGE WEST**

CONSIDERANDO, que la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente George West (el "*Distrito*") considera recomendable convocar la elección de bonos ordenada aquí y en lo sucesivo; y

CONSIDERANDO, que el Distrito desea celebrar la elección aquí ordenada como una elección conjunta con la elección que se celebrará en la misma fecha el Condado de Live Oak, Texas (el "*Condado*"), y potencialmente otras subdivisiones políticas ubicadas completa o parcialmente dentro de los límites del Distrito (a que se refieren de manera colectiva como los "*Participantes de Elección Conjunta*"); y

CONSIDERANDO, que en seguimiento de lo establecido en el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, el Distrito celebrará un acuerdo de elección conjunta (el "*Acuerdo de Elección Conjunta*") con el Coordinador de Elecciones del Condado de Live Oak (el "*Coordinador de Elecciones*") y los Participantes de Elección Conjunta para celebrar dichas elecciones de manera conjunta en los precintos electorales que podrán compartir casillas electorales comunes (sujeto a la Sección 271.003, del Código Electoral de Texas, el cual permite que las casillas regulares del Condado se utilicen como casillas electorales en común en una elección conjunta, y adicionalmente permite el uso de casillas electorales en común que se encuentran fuera de los límites del precinto electoral del Distrito siempre y cuando su ubicación pueda servir adecuadamente y de manera conveniente a los electores afectados y facilita la celebración ordenada de dicha elección); y

CONSIDERANDO, que queda aquí formalmente determinado que la reunión en que fue adoptada esta orden fue abierta al público, y que se dio aviso de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, de acuerdo al Código de Gobierno de Texas, en su Capítulo 551;

**POR LO TANTO, LA MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE RICHLAND SPRINGS ORDENA:**

1. **HORA.** Se celebrará una elección entre las horas de 7:00 A.M. y 7:00 P.M. el *martes, 4 de noviembre de 2014* en el Distrito.
2. **PRECINCTOS Y CASILLAS ELECTORALES.** El Distrito celebrará la elección conjuntamente con las elecciones que celebrarán los Participantes de Elección Conjunta el martes, 4 de noviembre de 2014 en las siguientes casillas electorales:

Precintos Electorales del Condado de Live Oak	Casillas Electorales
No. 2	D&J Storage 258 FM 3162 Sandia, TX 78383
No. 3	Salón de Reunión de la Iglesia First Baptist 707 Frio St. George West, TX 78022
No. 4	Edificio Administrativo, George West ISD 913 Houston St. George West, TX 78022
No. 5	Centro Comunitario Oakville 114 Community Center Cr Oakville, TX 78060
No. 6	Centro Comunitario Ray Point 100 CR 223 Three Rivers, Texas 78071
No. 12	Ruggles Ranch 917 Hwy 59 George West, TX 78022
No. 13	Departamento de Bomberos Voluntarios de Swinney Switch 914 FM 3024 George West, TX 78022
No. 14	Centro de Justicia Criminal de Live Oak 200 Larry R. Busby Dr. George West, TX 78022

3. **JUECES PRESIDENTES.** El Coordinador de Elecciones nombrará un Juez Presidente y un Juez Presidente Suplente para cada uno de los precintos y las casillas electorales en cumplimiento del Acuerdo de Elección Conjunta.

4. **OFICIALES ELECTORALES.** Los Oficiales Electorales serán nombrados por los respectivos Jueces Presidentes, según lo establecido en el Acuerdo de Elección Conjunta.

5. **VOTACION ANTICIPADA.** Los electores podrán ejercer su voto de manera anticipada por correo o en persona en el siguiente lugar y horarios:

Lugar: Edificio Administrativo de George West ISD
913 Houston Street
George West, Texas 78022

Fechas y horario:

Fechas	Horario
Lunes, 20 de octubre de 2014	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Martes, 21 de octubre de, 2014	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles, 22 de octubre de 2014	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves, 23 de octubre de 2014	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes, 24 de octubre de 2014	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Lunes, 27 de octubre de 2014	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Martes, 28 de octubre de 2014	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles, 29 de octubre de 2014	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves, 30 de octubre de 2014	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes, 31 de octubre de 2014	8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Violet Person será la Oficial de Votación Anticipada. Una solicitud de boleta electoral por correo deberá recibirse en la dirección de votación anticipada mencionada arriba a más tardar al cierre de negocios del 24 de octubre de 2014.

6. **COMITÉ ELECTORAL DE VOTACION ANTICIPADA.** El Coordinador de Elecciones formará un comité electoral de votación anticipada en cumplimiento con el Acuerdo de Elecciones Conjuntas para procesar los resultados de dicha votación anticipada.

7. **ELECTORES.** Todos los electores calificados, residentes del Distrito tendrán derecho de votar en dicha elección.

8. **PROPUESTA OFICIAL.** En dicha elección se someterá a votación la siguiente PROPUESTA, de acuerdo a las normas legales:

PROPUESTA 1**CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO, SALON DE BANDA
Y OTRAS MEJORAS GENERALES**

¿Se autorizará a la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente George West emitir bonos del Distrito, en una o más series, con bonos de cada serie o emisión, respectivamente, que se maduren por serie dentro de un periodo que no excederá de 30 años de su fecha, y que se vendan a tal precio y devengan interés a tasas que serán determinadas dentro de la discreción de la Mesa Directiva, en el monto principal global de \$14,995,000, para propósitos de la adquisición, construcción y equipamiento de edificios escolares en el Distrito, a incluir un nuevo gimnasio, salón de banda, y otras mejoras generales en el Distrito, en el entendido que dichos bonos se maduren, devenguen interés, y se emitan y se vendan de acuerdo con las leyes vigentes en el momento de su emisión; y se autorizará a la Mesa Directiva gravar y asignar, y hacer que se tasen y se recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite de tasa o monto, para pagar el principal y el interés de dichos bonos?

PROPUESTA 2

CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

¿Se autorizará a la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente George West emitir bonos del Distrito, en una o más series, con bonos de cada serie o emisión, respectivamente, que se maduren por serie dentro de un periodo que no excederá de 30 años de su fecha, y que se vendan a tal precio y devengan interés a tasas que serán determinadas dentro de la discreción de la Mesa Directiva, en el monto principal global de \$3,450,000, para la adquisición, construcción y equipamiento de un nuevo centro de actividades estudiantiles para el Distrito, en el entendido que dichos bonos se maduren, devenguen interés, y se emitan y se vendan de acuerdo con las leyes vigentes en el momento de su emisión; y se autorizará a la Mesa Directiva gravar y asignar, y hacer que se tasen y se recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite de tasa o monto, para pagar el principal y el interés de dichos bonos?

PROPUESTA 3

MEJORAS AL ESTADIO DE FUTBOL Y LA PISTA

¿Se autorizará a la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente George West emitir bonos del Distrito, en una o más series, con bonos de cada serie o emisión, respectivamente, que se maduren por serie dentro de un periodo que no excederá de 30 años de su fecha, y que se vendan a tal precio y devengan interés a tasas que serán determinadas dentro de la discreción de la Mesa Directiva, en el monto principal global de \$1,350,000, para la construcción de mejoras y el equipamiento del estadio de futbol y pista del Distrito, incluyendo pero no limitado a la adquisición e instalación de pasto artificial y el recubrimiento de la pista, en el entendido que dichos bonos se maduren, devenguen interés, y se emitan y se vendan de acuerdo con las leyes vigentes en el momento de su emisión; y se autorizará a la Mesa Directiva gravar y asignar, y hacer que se tasen y se recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite de tasa o monto, para pagar el principal y el interés de dichos bonos?

9. **FORMA DE LA BOLETA.** Las boletas oficiales para dicha elección deberán prepararse de acuerdo al Código Electoral de Texas, para permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de dicha PROPUESTA, con boletas que incluyen toda provisión, señalamiento y lenguaje requerido por ley, y que dicha PROPUESTA se exprese sustancialmente como sigue:

PROPUESTA 1

**CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO, SALON DE BANDA
Y OTRAS MEJORAS GENERALES**

A FAVOR _____

LA EMISION DE BONOS POR \$14,995,000 DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE GEORGE WEST, PARA LA ADQUISICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, A INCLUIR UN NUEVO GIMNASIO, SALON DE BANDA, Y OTRAS MEJORAS GENERALES EN EL DISTRITO, Y LA ASIGNACION DE IMPUESTOS PARA PAGARLA.

EN CONTRA _____

PROPUESTA 2

**CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACTIVIDADES
ESTUDIANTILES**

A FAVOR _____

LA EMISION DE BONOS POR \$3,450,000 DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE GEORGE WEST, PARA LA ADQUISICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN NUEVO CENTRO DE ACTIVIDADES ESTUDIANTILES PARA EL DISTRITO, Y LA ASIGNACION DE IMPUESTOS PARA PAGARLA.

EN CONTRA _____

PROPUESTA 3

MEJORAS AL ESTADIO DE FUTBOL Y LA PISTA

A FAVOR _____

LA EMISION DE BONOS POR \$1,350,000 DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE GEORGE WEST, PARA LA CONSTRUCCION DE MEJORAS Y EL EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA ADDQUISICION E INSTALACION DE PASTO ARTIFICIAL Y EL RECUBRIMIENTO DE LA PISTA, Y LA ASIGNACION DE IMPUESTOS PARA PAGARLA.

EN CONTRA _____

10. **CODIGO ELECTORAL.** Dicha elección se realizará, en todo aspecto, de acuerdo al Código Electoral de Texas.

11. **MATERIALES ELECTORALES BILINGÜES.** Toda material electoral (incluyendo el aviso de elección, boletas, tarjetas de instrucción, juramentos, y demás formas que pudieran requerir la firma del elector) y toda material para la votación anticipada, se imprimirá tanto en inglés como en español, o con la traducción correspondiente al español, y/o se proporcionará otra asistencia, de acuerdo al Código Electoral de Texas y el Acta Federal de Derechos Electorales de 1965, con sus enmiendas.

12. **AVISO.** El Distrito dará aviso y publicará una copia de esta Orden (en inglés y español) según lo requerido en las Secciones 4.003(a)(1)(A), (b) y (f), del Código Electoral de Texas.

13. **ACUERDO CON LOS PARTICIPANTES DE ELECCION CONJUNTA.** El Presidente del Distrito tiene autorización de celebrar un Acuerdo de Elección Conjunta relacionado con la celebración de la elección aquí ordenada, y el Distrito está autorizado pagar la cuota que cobra el Coordinador de Elecciones por los servicios prestados en relación con dicha elección.

14. **CUMPLIMIENTO CON LA SECCION 3.009(b), DEL CODIGO ELECTORAL DE TEXAS.** En este acto, y de acuerdo a las provisiones de la Sección 3.009(b), del Código Electoral de Texas, se establece y se determina que:

(a) El lenguaje de la propuesta que aparece en la boleta se establece en la Sección 9 presente.

(b) El propósito de la autorización de los bonos se establece en la Sección 8 presente.

(c) El monto principal de la deuda de las obligaciones a autorizarse, se establece en las Secciones 8 y 9 presentes.

(d) De acuerdo a lo establecido en las Secciones 8 y 9 presentes, si los electores autorizan los bonos, la Mesa Directiva tendrá autorización de gravar impuestos anuales ad valorem, sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite de tasa o monto, para pagar el principal y el interés de dichos bonos.

(e) En base a las condiciones de mercado en la fecha de adopción de esta Orden, la máxima tasa de interés para cualquier serie de dichos bonos se estima en 4.20%, calculado de acuerdo a las leyes aplicables. Dicho estimado toma en consideración varios factores, incluyendo el programa de emisión, programa de vencimiento, y la puntuación esperada de los bonos propuestos. Dicha tasa máxima de interés se proporciona de manera informativa, pero no representa una limitación sobre la tasa de interés en la cual podrán venderse los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) De acuerdo a la Sección 8 presente, si se autorizan los bonos, éstos podrán emitirse en una o más series, con vencimiento por serie, durante un periodo que no excederá de 30 años de su fecha respectiva.


(g) El monto agregado del principal pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito (mismas que están garantizadas por un impuesto ilimitado que se asigna para propósitos del servicio de deuda) a principios del año fiscal 2013-14 es de \$16,230,000.00.

(h) El monto agregado del interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito (mismas que están garantizadas por un impuesto ilimitado que se asigna para propósitos del servicio de deuda) a principios del año fiscal 2013-14 es de \$11,538,430.00.

(i) La tasa de impuesto ad valorem del servicio de la deuda para el año fiscal 2013-14 del Distrito es \$0.1631 por \$100 de valor gravado.

15. FECHA EFECTIVA. De acuerdo a las provisiones de la Sección 1201.028 del Código de Gobierno de Texas con sus enmiendas, esta Orden surtirá efecto en el momento de su aprobación.

APROBADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE GEORGE WEST EN REUNION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2014.



Presidente, Mesa Directiva

Afirma:



Secretario, Mesa Directiva

(Sello del Distrito)